



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**

PROCESO CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CA 003-2021

(Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 092 de 2017)

**ANEXO COMPLEMENTARIO
INVITACIÓN A PARTICIPAR SECOP II**

Bogotá, D.C., Marzo de 2021



DEFINICIONES

Para todos los efectos del proceso y del entendimiento sucesivo de los términos utilizados en este **ANEXO COMPLEMENTARIO**, se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y las siguientes:

Anexo Complementario: Es el documento elaborado por LA ALCALDÍA que complementa los requisitos y las condiciones de la Invitación a participar SECOP II, así como el Anexo de especificaciones técnicas mínimas, anexo de condiciones contractuales y sus formatos, los cuales se deben tener en cuenta para presentar la propuesta.

Contratante: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, en adelante LA ALCALDÍA y/o LA ENTIDAD.

Contrato: Para el presente proceso se entiende por contrato la invitación a participar, el anexo de condiciones contractuales, Adendas, la oferta presentada y la comunicación de aceptación publicada en la plataforma SECOP II por parte de la Entidad.

Error aritmético: Es aquel que se presenta cuando en una propuesta existe un error en el resultado de una operación de suma, resta, multiplicación o división. Se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores aritméticos si es del caso.

Experiencia: Es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Mecanismos de Comunicación del SECOP II. Son las herramientas dispuestas por la plataforma para permitir la comunicación entre la Entidad y los Proveedores y corresponden a las siguientes secciones: **“Mensajes”** y **“Observaciones a los Documentos del Proceso”**.

Por medio de la sección de los **“Mensajes”** se puede recibir mensajes de los proponentes y responderlos, enviar mensajes a todos los proponentes o a uno de ellos, así como solicitar y remitir las subsanaciones de las propuestas

A través de las **“Observaciones a los Documentos del proceso”**, se pueden recibir y contestar las observaciones a la Invitación Pública.

Plazo del Proceso de Selección: Tiempo que transcurre entre la fecha de la publicación de la invitación pública y la fecha de su cierre.

Plazos: Son los términos señalados en el PROCESO a los cuales tanto el proponente como la administración deben sujetarse dentro del proceso de selección.

Cuando se incluya la expresión "días" se entiende que son hábiles, esto es, descontando sábados, domingos y feriados, excepto cuando se exprese "días calendario", los cuales se entenderán corridos.

Si se expresan los plazos en términos de meses o de años, éstos se contabilizarán según el calendario.

Invitación Pública: Es el documento elaborado por LA ALCALDÍA, el cual contiene los requisitos y condiciones mínimas requeridas para presentar propuesta, así como los términos como se desarrolla el proceso, e incluye los formatos y anexos, los cuales deben ser diligenciados por el proponente. **La Invitación Pública está compuesta por: i. La Invitación a Participar (SECOP II) y ii. El Anexo Complementario.**

Invitación a Participar SECOP II: Es un formulario con seis (6) secciones: Información general, Configuración, Cuestionario, Evaluación, Documentos del Proceso y Documentos de la oferta, las cuales deben ser tenidas en cuenta para presentar la propuesta.

Proponente: Es toda Persona Natural o Jurídica, Unión Temporal o Consorcio, que aspira a celebrar contratos o cualquier acuerdo de voluntades con la Entidad y que presenta de manera formal una propuesta.

SECOP II: Es la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) para pasar de la



simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea.

Solicitud de documentos: Es el requerimiento que realiza la Entidad a los proponentes, con el fin de que se adjunte o aclare los documentos no allegados pero relacionados en la propuesta.

CAPÍTULO 1



INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

(Corresponde a la Sección 1- Información General de la Invitación a Participar SECOP II)

Este capítulo contiene además de la información general que corresponde a la Sección 1 de la Invitación a Participar SECOP II; las reglas a tener en cuenta durante el proceso de selección y para la presentación de la Oferta.

1.1. OBJETO DEL PROCESO

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA.

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas del presente proceso se encuentran consignadas el **Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”** del presente ANEXO COMPLEMENTARIO.

1.3. CODIGOS DE CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO UNSPSC

Los Códigos de Clasificación de identificación del bien y servicios UNSPSC- v.14.080, del presente proceso de selección se encuentran descritos en la Invitación a Participar SECOP II.

1.4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra asociado en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA de la ALCALDÍA como se establece en la Invitación a Participar SECOP II.

1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Dentro de los preceptos legales y constitucionales en especial los establecidos en el artículo 288 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley, así mismo el Artículo 44 de la Constitución Nacional consagra como derechos fundamentales, de los niños y niñas, la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social y la alimentación equilibrada entre otros.

El artículo 355 de la Constitución Política, sobre “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo...”

Los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 establecen, que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interinstitucionales o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro y en relación, la Ley 136 de 1994, en el Artículo 141, señaló: “Las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento Municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994 al Municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, y que para tal finalidad, es absolutamente necesario que se generen espacios para la integración y el fortalecimiento de los saberes culturales, recreativos y deportivos y conforme al Artículo 3º de la Ley 1551 de 2012, numerales 5, 6, 11, 12, 16 y su párrafo 3º, entre las funciones de los Municipios están la participación comunitaria, el fomento de la cultura, la promoción de alianzas público – privadas, el comercio y consumo interno, la promoción del turismo, los convenios solidarios y la complementación de esfuerzos institucionales.



El régimen jurídico especial aplicable, será el previsto en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia. Esto es aquellos acuerdo de voluntades que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del precitado artículo de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas para el desarrollo en conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley, convenios de asociación o cooperación que deberán observar lo señalado en el Artículo 355 de la Constitución Política. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

- Que la entidad sin ánimo de lucro con la que se pretenda contratar sea de reconocida idoneidad de conformidad con los términos estipulados en el Artículo 355 de la Constitución Política y el Artículo 3 del Decreto 092 de 2017, esto es que *“La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal”*.
- Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se determinó que el presente proceso contractual cumple con las condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Es preciso mencionar que la modalidad de contratación en la cual está enmarcada el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo, serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

1.6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

Quienes participen en este proceso, no podrán encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993¹, la Ley 1474 de 2011², artículo 31 de la Ley 1778 de 2016³, y demás normas concordantes. El proponente no podrá estar incurso en la causal de inhabilidad establecida en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 ni estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (por el cual se expide el Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente, declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, ninguno de sus integrantes deberá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

Los proponentes en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuesta, suscribir contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

¹ Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

² Por la cual se dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la gestión pública.

³ Por la cual se dicta normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dicta otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción



Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 50. "Sanciones Administrativas" de la Ley 828 de 2003⁴, en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

La **ALCALDÍA** realizará la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía y medidas correctivas CNPC, respecto de las empresas y representantes legales, de los socios y miembros de Consorcios y Uniones Temporales que presenten propuestas al interior del Proceso de Selección (Numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y la Ley 610 de 2000).

1.7. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACION

Para la presente vigencia fiscal, la Secretaria de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, con el fin de establecer los costos para la atención de la población adulto mayor, realizó un estudio de mercado, por medio del cual se solicitó cotizar a entidades prestadoras del servicio de atención institucionalizada.

Una vez establecido el costo de atención diaria, el costo de atención mensual, tanto individual como de los 104 usuarios, para establecer el presupuesto oficial se toma el costo de atención mensual de usuario el cual se establece en la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 1.494.997) PESOS**, y el valor mensual de los 108 adultos mayores equivale a la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$161.459.671) PESOS M/CTE**.

Por otro lado, y considerando que es pertinente dividir la atención de los adultos mayores en dos lotes, Lote 1 (54 usuarios) y Lote 2 (54 usuarios), sin que dicha división implique la fragmentación del proceso, puesto que de encontrarse un proponente que cuente con la capacidad técnica, jurídica, financiera y administrativa podrá presentarse a los dos lotes.

Se establece el presupuesto de cada uno de los lotes de la siguiente manera: Lote 1 (54 usuarios) CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS \$182.987.633 M/CTE, Lote 2 (54 usuarios) CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS \$182.987.633 M/CTE. En todo caso el termino de ejecución será de 2 meses y 8 días.

El presupuesto se encuentra respaldado con la Disponibilidad Presupuestal amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 924 del 04 de febrero de 2021, por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$366.358.519)**.

1.8. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones que se generen y que estén relacionadas con el presente proceso de selección, **deberán ser enviadas a través de la plataforma SECOP II**, utilizando las siguientes secciones: i. "Mensajes" y ii. "Observaciones a los Documentos del Proceso".

Las notificaciones de los actos administrativos realizadas dentro del proceso de selección a través de la plataforma electrónica del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y con el Código General del Proceso.⁵

En cuanto a las comunicaciones o solicitudes que se realicen por parte de los proveedores o los oferentes a través de otros medios o herramientas diferentes a las establecidas en presente numeral, la ALCALDÍA dará respuesta a las mismas con sujeción a las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a cerca del Derecho de Petición.

1.9. DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y DEMÁS DOCUMENTOS

⁴ Por la cual se expide normas para el control a la evasión del Sistema de Seguridad Social

⁵ Circular 22 del 22 de febrero de 2017 expedida por Colombia Compra Eficiente



La Invitación Pública y demás documentos que se expidan en el desarrollo del proceso, podrán ser consultados gratuitamente y descargados de internet en el Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II** <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>

Dicho sitio constituye el mecanismo de comunicación interactiva entre los proponentes y la ALCALDÍA; los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento.

Constituye obligación de los proponentes consultar de manera permanente el proceso en la Plataforma del SECOP II.

No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por la no consulta en el sitio web mencionado.

1.10. ETAPAS DE LA INVITACION PÚBLICA

1.10.1. INVITACION PÚBLICA, CONSULTA Y OBSERVACIONES AL MISMO

La invitación Pública, se encuentra en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma **SECOP II**, <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>, el cual está compuesto por:

- **La invitación a Participar SECOP II:** Integrado por las siguientes secciones: Información general, Configuración, Cuestionario, Evaluación, Documentos del Proceso y Documentos de la oferta, y
- **El Anexo Complementario**, formatos y demás anexos del mismo.

1.10.2. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES

La ALCALDÍA recibirá las observaciones y dará respuestas a las mismas de acuerdo con la fecha prevista en el cronograma del proceso.

1.10.3. MODIFICACIONES DE LA INVITACIÓN

La ALCALDÍA, de conformidad con el CRONOGRAMA del presente proceso de selección dispuesto en la Plataforma del SECOP II y acorde con lo establecido en el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 89 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar y prorrogar el plazo del proceso antes de su vencimiento, de oficio o a petición de parte, o cuando la Entidad lo considere conveniente.

La petición de prórroga se formulará a través de la sección “OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO” de la Plataforma del SECOP II.

Cualquier modificación a la Invitación Pública o prórroga del plazo del Proceso de Contratación se llevará a cabo mediante ADENDAS numeradas, las cuales serán parte integral del mismo.

En todo caso solo se podrán expedir adendas hasta la fecha límite establecida en el CRONOGRAMA del presente proceso, esto es, un día hábil anterior a la fecha del cierre del proceso.

Las Adendas que se generen serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., de conformidad con artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y serán de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación en la Plataforma del SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de todos los proponentes, durante todo el proceso, de consultar permanentemente dicha Plataforma.



Todas las adendas y avisos que publique la ALCALDÍA en relación con la Invitación Pública, formarán parte integrante del mismo y serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma para la publicación de la Adenda, ALCALDÍA seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en el Protocolo de Indisponibilidad del **SECOP II**, para lo cual **una vez se cuenta con el certificado de indisponibilidad de la plataforma**, procederá a publicar la respectiva adenda previa justificación.

1.11. CIERRE DEL PROCESO Y FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS

El presente Proceso de Contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la **Plataforma SECOP II**; por lo anterior, **los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta.**

De las ofertas presentadas en la plataforma **SECOP II** se generará una “**LISTA DE OFERENTES**” en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el Proceso de Contratación.

Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo al procedimiento previsto en la Plataforma del **SECOP II**.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso, la ALCALDÍA seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en el Protocolo de Indisponibilidad del **SECOP II** para presentar ofertas, para lo cual, **una vez se cuenta con el certificado de indisponibilidad de la plataforma expedido por parte de CCE, la ALCALDÍA notificará a través de un mensaje público en la plataforma SECOP II si:** 1. Modificará el cronograma del Proceso en virtud de las Fallas Generales presentadas en el SECOP II en cuyo caso dicha no modificación no se constituirá como Adenda o; 2. Si recibirá las ofertas por medio del correo electrónico asesorajuridica@alcaldiasoacha.gov.co, durante el periodo establecido en la guía.

1.12. COMITÉ ASESOR EVALUADOR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la ALCALDÍA designará un Comité Asesor Evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto.

Dicho comité deberá realizar su labor de evaluación de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a la ley y a las reglas contenidas en la Invitación Pública.

1.13. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Asesor Evaluador designado por la **ALCALDÍA**, preparará el informe de verificación de las propuestas dentro del plazo establecido en el CRONOGRAMA. Dentro del mismo, y con el fin de realizar el análisis de las ofertas, la **ALCALDÍA** podrá solicitar a los proponentes a través de la sección “**MENSAJES**” de la Plataforma **SECOP II**, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la ALCALDÍA tendrá como único factor de selección del contratista, **el menor precio ofrecido**, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

Todos aquellos requisitos subsanables de la propuesta, podrán ser entregados por los proponentes **hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas** las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes **NO PODRÁN** acreditar circunstancias ocurridas con **POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.**

El plazo para la verificación y evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando la **ALCALDÍA** lo considere conveniente, para lo cual se expedirá una adenda acorde con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.



No se considerará ajustada a la INVITACIÓN PÚBLICA la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

1.14. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION

Vencido el término señalado en el cronograma para la verificación y evaluación de las propuestas, se dará traslado del informe sobre la verificación y evaluación de las mismas, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública plataforma **SECOP II** <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>, el cual permanecerá simultáneamente a disposición de los proponentes junto con las propuestas, para que estos presenten las observaciones que estimen pertinentes a través del procedimiento previsto en la Plataforma SECOP II (En archivo Word y también en formato PDF).

1.15. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES

Las respuestas a las observaciones presentadas en el tiempo establecido al informe de verificación y evaluación serán publicadas de acuerdo a lo establecido en el Cronograma de la Invitación a participar.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tomada en cuenta en este proceso de selección la información que se suministre como observaciones al Informe de Verificación y Evaluación mediante la Plataforma del SECOP II.

1.16. REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS

1.16.1. SUJECCIÓN DE LA PROPUESTA A LA INVITACION PUBLICA

La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el la INVITACION PUBLICA, ANEXO No. 1 “ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS”, ADENDAS Y DEMAS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos.

El proponente deberá expresar clara y concisamente su entendimiento de los mismos, de conformidad con lo establecido en la Carta de Presentación de la Propuesta.

El proponente deberá examinar la Invitación a participar, el anexo complementario y todos los documentos, formatos, Anexo N° 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas” y anexo de condiciones contractuales.

Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida será de su propio riesgo y podrá generar el rechazo de su propuesta.

1.16.2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El presente Proceso de Contratación se adelantará en su integridad **en línea**, a través de la **Plataforma SECOP II**; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta hasta la fecha y hora establecida en el **CRONOGRAMA**. En la propuesta deben anexarse la totalidad de documentos señalados.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, además de sus integrantes, se debe registrar la figura asociativa con la cual se presentará al proceso de contratación en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la propuesta. Lo anterior atendiendo las indicaciones de la Guía de Registro para el proponente Plural expedida por Colombia Compra Eficiente.⁶

Las ofertas deben ser presentadas en idioma castellano.

NOTA 1. LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA EL CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, LAS GUIAS Y MANUALES PARA PROVEDORES

⁶https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf



SECOP II Y LA ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA INVITACION PUBLICA.

Serán de cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la ALCALDÍA, en ningún caso será responsable de los mismos.

En caso de presentarse enmendaduras, borrones, tachaduras o raspaduras estas serán considerados si son aclaradas expresamente por el oferente en la propuesta.

Cada propuesta deberá ir acompañada de una **Carta de Presentación**, con la información del Formato No. 1 del presente anexo o en documento que contenga la información descrita en el citado formato.

1.16.3. VALIDEZ DE LA OFERTA

La propuesta debe tener una vigencia de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

1.17. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas, ni condicionadas; por lo tanto, el proponente deberá incluir la totalidad de los bienes y/o servicios que conlleve la total ejecución del objeto contractual.

Por cada proponente, sea persona natural o jurídica, directamente o en Consorcio o Unión Temporal se recibirá una sola propuesta; por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente solamente podrá presentar para este proceso una sola propuesta individualmente o a través de cualquiera de las formas asociativas.

1.18. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad aceptará la oferta del oferente que haya cumplido con los requisitos establecidos en la Invitación Pública y que haya ofrecido el precio más bajo en la plataforma SECOP II.

La comunicación de aceptación de la oferta, la oferta presentada, la invitación a participar, el anexo complementario, adendas, el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas” y el anexo de condiciones contractuales, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

El documento de las “Condiciones Contractuales” hace parte de la presente invitación y vincula al oferente seleccionado.

1.18.1. DECLARATORIA DE DESIERTA.

El proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente Invitación Pública o en la Ley, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

1.19. COMPETENCIA.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 207 de 2015 el Secretario de Desarrollo Social y participación Comunitaria de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA, es competente para la realización de los procesos de selección.

CAPÍTULO 2



(Corresponde a la Sección 2 - Configuración de la Invitación a Participar SECOP II)

Este capítulo corresponde a la descripción de las condiciones establecidas en la Sección 2 de la Invitación a Participar SECOP II **que le son aplicables al presente proceso**; así como los aspectos generales del Contrato.

2.1. CRONOGRAMA

Será el establecido en la sección "Cronograma" en el expediente del presente proceso en la **Plataforma del SECOP II**.

2.2. CONFIGURACIÓN FINANCIERA

La Entidad diligenciará en la plataforma del **SECOP II** la Aceptación de Oferta que resulte del presente proceso de selección, lo cual deberá aprobarlo el proponente adjudicatario dentro del plazo estipulado en el cronograma del presente proceso, junto con el documento de **ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES**, el cual complementa las condiciones establecidas en el contrato electrónico.

Con la presentación de la propuesta el Proponente acepta todas y cada una de las cláusulas incluidas en el Anexo de Condiciones Contractuales.

La Aceptación de Oferta, así como el Anexo de Condiciones Contractuales, se ajustará con las condiciones de la propuesta seleccionada, la Invitación Pública, las Adendas y demás documentos que se hubieren expedido en desarrollo del proceso, y con las normas pertinentes aplicables, en especial con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sobre cláusulas excepcionales y sus normas reglamentarias.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será el menor precio ofertado dentro de la Invitación Pública.

2.3. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo la naturaleza, las características del contrato y de las partes contratantes y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la ALCALDÍA considera conveniente que el futuro contratista constituya una garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, en los siguientes términos y porcentajes:

| Amparo | Porcentaje | Vigencia |
|--|------------|---|
| Cumplimiento | 10% | Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |
| Calidad de los servicios prestados | 10% | Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |
| Pago de salarios y prestaciones sociales | 5% | Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | 200 SMMLV | Plazo de ejecución del contrato |

El Contratista deberá cargar la Garantía Única en la sección correspondiente en la Plataforma SECOP II, con el fin de impartir la respectiva aprobación.

Cuando haya modificación del plazo y el valor del contrato, el Contratista deberá ampliar la garantía para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; también lo hará cuando se haga efectivo total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos. En todo caso el contratista se obliga a ampliar la Garantía hasta por el término de liquidación del contrato.

Si el oferente se presenta en Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.



2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En el municipio de Soacha Cundinamarca.

2.5. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

La aceptación de la oferta se entiende perfeccionada una vez ha sido expedida y publicada por la Entidad en la plataforma SECOP II y desde este momento es vinculante para las partes. Para la ejecución del Contrato se requiere la aceptación del contratista del formulario denominado "Contrato" en SECOP II, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la póliza única de cumplimiento.

2.6. PRECIO E INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial será el establecido en la sección "Precio" y la información presupuestal corresponde a los números de CDP con su respectivo valor ingresados en la sección "Información presupuestal", los cuales serán verificados por el SIIF debido a la interoperabilidad del SECOP II con este sistema.

2.7. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO transferirá el aporte del presente Convenio de Asociación, por mensualidades vencidas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte DEL ASOCIADO, previa presentación del acta firmada por el supervisor del convenio donde conste: el número de adultos mayores atendidos e institucionalizados según el caso, la prestación del servicio a satisfacción, la cuenta de cobro correspondiente, y acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y el pago de salarios y demás prestaciones del personal a su servicio, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del convenio como requisito para cada la transferencia del aporte municipal.

El último aporte estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación por las partes

PARÁGRAFO: En todo caso, la transferencia de los aportes estará sujeta a la disponibilidad del PAC (Programa Anual de Caja). El aporte DEL ASOCIADO se efectuará a medida que se ejecute el Convenio, de conformidad con lo señalado en la propuesta.

2.8. GASTOS

Los gastos que se causen con motivo de la legalización de la aceptación de la oferta, serán por cuenta del CONTRATISTA.

2.9. PLAZO EJECUCIÓN

Plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses y 8 días, sin que supere el 31 de diciembre de 2021. Dicho término será contado a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la póliza y la suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

2.10. DOCUMENTOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá aportar con la propuesta los siguientes documentos:

Certificación bancaria

El proponente (Persona natural o jurídica, Consorcios o Unión Temporal) debe aportar certificación expedida por la entidad financiera cuya fecha no sea mayor a treinta (30) días calendarios, la cual debe contener el



nombre de la entidad financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea.

Hoja de vida de la Función Pública, Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios – Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019, personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función, son sujetos obligados de la aplicación del diligenciamiento y reporte de la información de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios; el contratista deberá:

Aportar debidamente diligenciada y firmada la Hoja de vida de la Función Pública, La Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y la Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios del periodo 2018.

Para mayor información el contratista puede consultar el instructivo para descargar los formatos de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios – Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, del Departamento de la Función Pública, en el siguiente link:

https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/616038/2019-1231_Instructivo_dbrci.pdf/52f7f418-8431-252b-f7b8-db917fde3463?t=1581081389046

CAPÍTULO 3



(Corresponde a la Sección 3 - Cuestionario de la Invitación a Participar SECOP II)

Este capítulo corresponde a la descripción de las condiciones para el diligenciamiento de los cuestionarios en la Sección 3 de la Invitación a Participar SECOP II.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta conforme a lo indicado en la Invitación a Participar SECOP II.

3.1.2. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El proponente deberá aportar copia del documento de identidad conforme a lo indicado en la Invitación a Participar SECOP II.

3.1.3. CERTIFICADO DE LA CÁMARA DE COMERCIO, MATRÍCULA MERCANTIL O DOCUMENTO EQUIVALENTE

La ALCALDIA consultará el Certificado de Existencia y Representación Legal directamente en la página del SECOP II, no obstante, el proponente deberá tener en cuenta lo indicado en la Invitación a Participar SECOP II.

3.1.4. ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

En caso de ser necesario, el proponente deberá aportar el acta de autorización para presentar propuestas y suscribir el contrato conforme a lo indicado en la Invitación a Participar SECOP II.

3.1.5. ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

La persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia deberá acreditar que cuenta con apoderado domiciliado en Colombia conforme a lo indicado en la Invitación a Participar SECOP II.

3.1.6 CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b) Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.
- f) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año (1) año más.



3.1.6.1 CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- b. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:
 - i. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
 - ii. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
 - iii. Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, el Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dos (2) días después de la adjudicación.
- c. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que **LA ALCALDÍA** lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.
- d. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de **LA ALCALDÍA**
- e. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a **LA ALCALDÍA** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

3.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el **Anexo complementario a la Invitación**, para la propuesta, y la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir, una garantía de seriedad, la cual podrá consistir en un Contrato de Seguros contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo, Garantía Bancaria o Cartas de Crédito “Stand by”, de conformidad con lo establecido en la Parte 2°, Título 1°, Capítulo 2°, Sección 3° del Decreto 1082 de 2015 y la “Guía de Garantías en Procesos de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1182 de 2018 **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

La Garantía de Seriedad de la oferta puede corregirse siempre que se amparen las vigencias solicitadas, lo anterior de conformidad.

Cuando la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Si la garantía presenta inconsistencias o errores en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no está referida al presente proceso de selección o no incluye las condiciones generales, **EL MUNICIPIO** solicitará al proponente los documentos e información del caso.

La garantía de seriedad deberá contener:



| ASEGURADO/BENEFICIARIO: | ALCALDÍA DE SOACHA- NIT: 800.094.755-7 |
|-----------------------------|--|
| AFIANZADO Y TOMADOR: | El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: <ol style="list-style-type: none">1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural).2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes).3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural. |
| VIGENCIA: | Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el plazo del Proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO . |
| VALOR ASEGURADO: | Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. |
| OBJETO: | Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Selección |
| FIRMAS: | Suscrita por la aseguradora |

La garantía de seriedad deberá amparar los riesgos que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, y específicamente lo siguiente:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

El MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los riesgos amparados.

El MUNICIPIO previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por el MUNICIPIO las garantías contractuales.

Queda entendido que ni la Garantía de Seriedad de la Propuesta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de la Garantía Única del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el artículo 1.055 del Código de Comercio.

NOTA: El Proponente deberá presentar este documento con su propuesta a través de la plataforma de **SECOPII**.

3.1.8. CERTIFICACIÓN SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002).

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta



profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite verificar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, **deberá manifestar esta circunstancia.**

Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de autoretención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 2201 de 2016, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público.

La **ALCALDÍA** verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

La **ALCALDÍA** se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

En caso que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la **ALCALDÍA** pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia.

Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, **deberán manifestarlo así en su propuesta.**

Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

3.1.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

El proponente deberá aportar el Registro Único Tributario conforme a lo indicado en la Invitación a Participar SECOP II.

3.1.10. CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL

La Entidad consultará el Boletín de Responsables Fiscales conforme lo indicado en la Invitación a Participar SECOP II.

3.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS

La Entidad consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y medidas correctivas CNPC conforme lo indicado en la Invitación a Participar SECOP II.



3.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO RELACIONADOS CON EL CUESTIONARIO DE LA INVITACIÓN A PARTICIPAR SECOP II

3.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EL ASOCIADO deberá aportar hasta tres (3) certificaciones de contratos con entidades públicas o privadas cuyo valor sumado sea igual o superior al valor del lote para el cual se presenta, con las cuales acredite haber desarrollado el objeto contractual descrito en la presente invitación.

Para tal efecto, deberá anexar las certificaciones correspondientes las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad con la que celebró el contrato o convenio.
2. Nombre de Asociado, cooperante, asociado o colaborador.
3. Objeto del contrato o convenio
4. Número de contrato o convenio
5. Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes, año).
6. Firma de quien expide la certificación.
7. Valor del contrato o convenio
8. Porcentaje de participación, si se ejecutó en unión temporal o consorcio y relación general de los servicios prestados.

En caso de que se aporten certificaciones y estas no contengan toda la información solicitada, o esta no sea legible, EL ASOCIADO deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante.

La experiencia obtenida en virtud de consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación señalado en la certificación correspondiente.

3.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El proponente deberá indicar en la Carta de Presentación o en documento que contenga la información descrita en el citado documento, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas".

3.3. LISTA DE PRECIOS - PROPUESTA ECONÓMICA

Para el diligenciamiento de la Lista de Precios de la Plataforma SECOP II, los proponentes deberán indicar el valor unitario de cada uno de los elementos, y deberá realizarse en la **LISTA DE PRECIOS** de la plataforma SECOP II:

El proponente deberá ofertar el valor de los elementos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) El proponente deberá indicar el valor unitario de cada elemento, incluyendo el IVA si aplica y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, sin condicionamiento alguno.
- b) La propuesta económica debe presentarse en **valores enteros**.
- c) En caso que el proponente presente la oferta económica en decimales o del resultado de la operación matemática sea necesario ajustar el ofrecimiento a valores enteros, la Entidad aplicará la regla aritmética por exceso o por defecto cuyo método dispone que cualquier fracción de un entero que cumpla con la condición de ser menor que 0,5 se aproxima a la baja (aproximación descendente o por defecto) y cualquier fracción mayor o igual que 0,5 se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso).
- d) Si el proponente omite diferenciar el IVA de un elemento que este gravado, se entenderá que está incluido dentro del valor presentado.
- e) Será causal de **RECHAZO** cuando la propuesta supere el presupuesto oficial del presente proceso de selección, o cuando supere el **100% del precio máximo** establecido para cada uno de los ítems del proceso, de acuerdo con el "**ESTUDIO DE MERCADO**", los cuales forma parte del estudio previo.
- f) La propuesta Económica, deberá contemplar todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.



- g) Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
- h) La propuesta económica, NO estará sujeta a ajuste alguno durante el desarrollo del contrato, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen, así como los costos directos e indirectos.
- i) La propuesta económica debe ser ofrecida por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable, y teniendo en cuenta el lleno de los requisitos técnicos exigidos en el Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS y la invitación pública.
- j) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La lista de precios deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II.

La lista de precios relacionada en la plataforma SECOP II, contiene el valor unitario de los elementos **INCLUIDO IVA**.

No obstante, en el evento que se presenten proponentes "**NO RESPONSABLES DE IVA**", la Entidad en aras de evaluar las propuestas económicas en igualdad de condiciones, procederá a evaluar las mismas, **ANTES DE IVA**. Situación distinta será el valor de la adjudicación y del contrato el cual dependerá del régimen tributario del proponente favorecido, dado que, de ser responsable del IVA este valor se aumentará por parte de la ALCALDÍA sin que supere el presupuesto oficial del proceso.

-Ahora bien, en razón a que en el presente proceso, podrán participar oferentes, que sean personas jurídicas o naturales "**RESPONSABLES O NO DEL IMPUESTO DE IVA**", cada proponente deberá tener en cuenta al formular su propuesta económica, que si **NO ES RESPONSABLE DE IVA**, su ofrecimiento no podrá superar el precio techo del valor unitario **SIN IVA y** que se encuentran en el numeral 6.2 del Estudio Previo, por el contrario si es **RESPONSABLE DE IVA** no podrá superar el precio techo del valor unitario **CON IVA** que se encuentran tanto en el numeral 6.2 del estudio previo y en la lista de precios del SECOP II.

En consecuencia, el valor total del presupuesto para el actual proceso se divide de la siguiente manera:

Nota: Será causal de **RECHAZO** cuando se presente oferta económica por encima de los valores techo unitarios **ANTES DE IVA** y los valores techo unitarios **IVA INCLUIDO** establecidos por la Entidad, según el régimen tributario de cada proponente, así como también que el valor total de la propuesta no supere el valor del presupuesto oficial del proceso.



CAPÍTULO 4

(Corresponde a la Sección 4 - "Evaluación" de la Invitación a Participar SECOP II)

Este capítulo contiene el factor escogencia aplicables para este proceso de selección, las reglas de desempate y las causales de rechazo.

4.1. FACTORES DE ESCOGENCIA

FACTORES DE SELECCIÓN:

FACTORES DE SELECCIÓN:

Una vez La Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de la capacidad Jurídica, Técnica y Financiera, la Entidad procederá a calificar las propuestas habilitadas y para ello tendrá en cuenta los siguientes factores, sobre una base de **100 puntos así:**

| No. | FACTOR CALIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN | PUNTAJE MÁXIMO A ASIGNAR |
|----------------------|---------------------|---|--------------------------|
| 1 | Factor económico | Mayor aporte por parte de la ESAL | 40 |
| 2 | Factor técnico | Formación y experiencia adicional del recurso humano. | 60 |
| PUNTAJE TOTAL | | | 100 |

4.1.1 FACTOR ECONÓMICO:

| No. | FACTOR CALIFICACIÓN | PUNTAJE MÁXIMO A ASIGNAR |
|-----|---------------------|--------------------------|
| 1 | Oferta con mayor | 40 |

FACTOR CALIFICACIÓN

| MAYOR PORCENTAJE DE CONTRAPARTIDA* | PUNTAJE |
|------------------------------------|---------|
| 20% | 20 |
| 30% | 30 |
| 40% | 40 |

* Hace referencia al porcentaje de aportes, representado en dinero por parte de la ESAL, en relación con el valor total del valor aportado por el MUNICIPIO.

Nota 1: Para la evaluación de este criterio el proponente deberá diligenciar en el campo Oferta Económica de la plataforma del Secop II, Régimen Especial, el valor en dinero de su aporte, y presentar el certificado bancario o de revisor fiscal donde compruebe que cuenta con el dinero ofrecido.

4.1.2 FACTOR TÉCNICO:

| RECURSO HUMANO | CANTIDAD | EXPERIENCIA | PUNTAJE |
|----------------|----------|-------------|---------|
|----------------|----------|-------------|---------|



| | | | MÁXIMO A ASIGNAR |
|---|---|---|------------------|
| Profesional en ciencias humanas Trabajo Social o gerontología | 2 | Profesional con más de dos (2) años de experiencia específica. | 20 |
| Tecnólogos o técnicos profesionales o Auxiliares en el área de enfermería | 3 | Tecnólogo o técnico profesional o Auxiliar en el área de enfermería con más de dos (2) años de experiencia específica | 20 |
| Profesional con título universitario en el área de enfermería | 2 | Profesional con más de dos años de experiencia general. | 20 |

4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya sido presentada primero en el tiempo y según el orden de entrega que figure en el registro de propuestas de la plataforma **SECOP II**.

4.3. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Cuando el proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
2. Cuando se presenten varias propuestas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las propuestas siguientes donde aparezca el mismo oferente.
3. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente que no cuente en su objeto social relacionado el objeto el presente proceso de selección.
4. Cuando se condicione la propuesta económica.
5. Cuando oferte por encima de los valores techo unitarios establecidos por la Entidad, de acuerdo a lo señalado en la plataforma SECOP II.
6. Cuando no cumpla o acredite el cumplimiento de las Especificaciones técnicas mínimas incluidas en la Invitación a Participar SECOP II, el Anexo Complementario y demás documentos del proceso.
7. Cuando no esté inscrito como proveedor en el SECOP II en calidad de Consorcio o Unión Temporal, en caso de presentarse bajo estas figuras asociativas.
8. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del Consorcio o Unión Temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección.
9. Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, según sea el caso, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.



10. Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica y requerimientos mínimos de contenido técnico no cumple con lo requerido por la ALCALDÍA en la Invitación Pública, y demás documentos del proceso, y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas hasta el término de traslado del informe de verificación.
11. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
12. Cuando se evidencia que existe inexactitud o inconsistencia entre la información, las declaraciones presentadas por el proponente y los soportes que acrediten tales situaciones y solicitadas las aclaraciones correspondientes esto no permita tener claridad.
13. Cuando la oferta sea considerada artificialmente baja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.
14. Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
15. Cuando la oferta no haya sido presentada en la plataforma SECOP II, y sea enviada por otro medio, salvo los casos de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.
16. Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
17. Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad del requisito, estas no sean debidamente atendidas hasta el término de traslado del informe de verificación.
18. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
19. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los Artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
20. En los demás casos expresamente establecidos en la Invitación Pública.

CAPÍTULO 5



(Corresponde a la Sección 5 - "Documentos del Proceso" de la Invitación a Participar SECOP II)

Este capítulo contiene los documentos del proceso aplicables para este proceso de selección y que podrán consultar en la Sección 5 de la Invitación a Participar SECOP II.

- El Estudio Previo.
- El Anexo Complementario de la Invitación a participar junto con sus Formatos.
- El Anexo No.1 "Especificaciones Técnicas Mínimas".
- El Anexo Análisis del Riesgo y Forma de Mitigarla
- El Anexo de Condiciones contractuales que hace parte de la aceptación de la oferta

ANEXO No. 1 “





FORMATO No. 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
Soacha.

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA – CONVENIO DE ASOCIACIÓN -xxx-2021.

El suscrito _____, obrando en su calidad _____ en nombre y representación de _____, con domicilio en _____ debidamente autorizado, presento la siguiente propuesta de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Invitación - Electrónico del presente proceso y de conformidad con lo dispuesto en este documento dejando constancia de lo siguiente:

Manifiesto bajo la Gravedad del juramento lo siguiente:

- a) Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones técnicas mínimas de la Invitación Pública.
- b) Que hemos leído, entendemos, aceptamos, cumplimos y cumpliremos todos los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la Invitación Pública.
- c) Que el proponente, ni el suscrito, ni los socios, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses señalada por el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo complementa (En caso de tratarse de un Consorcio o Unión Temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).

Para el efecto de la citada verificación, se indica que los socios del proponente son⁷:

| SOCIOS | IDENTIFICACION |
|--------|----------------|
| | |
| | |

Lo anterior no aplica para los socios de las Sociedades por Acciones Simplificadas y Anónimas.

- d) Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la invitación pública, las adendas, actas y demás documentos, expedidos por la ALCALDIA y en consecuencia que **acepto** que cumpliré todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el **Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”** y en la Invitación Pública, sus adendas, sus anexos, formatos y en el contrato.
- e) Que manifiesto expresamente que garantizo el cumplimiento de las normas aplicables en materia ambiental, en especial, de las disposiciones del Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”.
- f) Que nuestra propuesta tiene una validez de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.
- g) Que en la eventualidad de que la sociedad que represento le sea aceptada la propuesta presentada en la presente Invitación Pública, me comprometo a realizar dentro del plazo fijado por la ALCALDIA, todos los trámites pertinentes para la legalización del contrato.

⁷ La relación no aplica para las Sociedades por Acciones Simplificadas ni Anónimas.



- h) Que una vez comunicada la aceptación de la oferta, me obligo a su cumplimiento.
- i) Que me acojo a la forma de pago establecida en la invitación pública.
- j) Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal _____, según las siguientes normas _____ (En el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal)
- k) Igualmente señalo como dirección a donde se puede remitir por correo documentos y comunicaciones relacionadas con este proceso de selección, la siguiente:
- Dirección: _____
 - Teléfono fijo: _____
 - Teléfono Celular: _____
 - Número de fax: _____
 - Ciudad: _____
 - E-mail: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

Documento de identificación: _____

NIT: _____

(*) NOTA: La carta de presentación deberá ser firmada por el proponente con la oferta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la Ley esté facultado; Si es Consorcio o Unión Temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

FORMATO No. 2



FORMATO DE RELACIÓN DE CERTIFICACIONES CON LOS QUE SE ACREDITARÁ LA EXPERIENCIA

Contrato No. 1:

| | |
|---|--|
| Nombre del Contratante: | |
| Nombre del Contratista (Oferente) | |
| No. Del Contrato: | |
| El Contratista es un proponente plural: SI: ____ NO: ____ | Porcentaje de participación: Entidad Pública: SI () NO () |

Contrato No. 2:

| | |
|---|--|
| Nombre del Contratante: | |
| Nombre del Contratista (Oferente) | |
| No. Del Contrato: | |
| El Contratista es un proponente plural: SI: ____ NO: ____ | Porcentaje de participación: Entidad Pública: SI () NO () |

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES VERDADERA, RAZÓN POR LA CUAL AUTORIZO A LA ALCALDÍA PARA QUE LA VALIDE AL MOMENTO DE LA VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

Nota 2: Este anexo deberá diligenciarse en todas las filas. La información incluida en él será responsabilidad del proponente, so pena de las acciones legales pertinentes.



FORMATO No. 3

FACTORES DE SELECCIÓN:

Una vez La Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de la capacidad Jurídica, Técnica y Financiera, la Entidad procederá a calificar las propuestas habilitadas y para ello tendrá en cuenta los siguientes factores, sobre una base de **100 puntos así:**

| No. | FACTOR CALIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN | PUNTAJE MÁXIMO A ASIGNAR |
|----------------------|---------------------|---|--------------------------|
| 1 | Factor económico | Mayor aporte por parte de la ESAL | 40 |
| 2 | Factor técnico | Formación y experiencia adicional del recurso humano. | 60 |
| PUNTAJE TOTAL | | | 100 |

4.1.2 FACTOR ECONÓMICO:

| No. | FACTOR CALIFICACIÓN | PUNTAJE MÁXIMO A ASIGNAR |
|-----|---------------------|--------------------------|
| 1 | Oferta con mayor | 40 |

FACTOR CALIFICACIÓN

| MAYOR PORCENTAJE DE CONTRAPARTIDA* | PUNTAJE |
|------------------------------------|---------|
| 20% | 20 |
| 30% | 30 |
| 40% | 40 |

* Hace referencia al porcentaje de aportes, representado en dinero por parte de la ESAL, en relación con el valor total del valor aportado por el MUNICIPIO.

Nota 1: Para la evaluación de este criterio el proponente deberá diligenciar en el campo Oferta Económica de la plataforma del Secop II, Régimen Especial, el valor en dinero de su aporte, y presentar el certificado bancario o de revisor fiscal donde compruebe que cuenta con el dinero ofrecido.

4.1.2 FACTOR TÉCNICO:

| RECURSO HUMANO | CANTIDAD | EXPERIENCIA | PUNTAJE MÁXIMO A ASIGNAR |
|---|----------|---|--------------------------|
| Profesional en ciencias humanas Trabajo Social o gerontología | 2 | Profesional con más de dos (2) años de experiencia específica. | 20 |
| Tecnólogos o técnicos profesionales o Auxiliares en el área de enfermería | 3 | Tecnólogo o técnico profesional o Auxiliar en el área de enfermería con | 20 |



| | | | |
|---|---|---|----|
| | | más de dos (2) años de experiencia específica | |
| Profesional con título universitario en el área de enfermería | 2 | Profesional con más de dos años de experiencia general. | 20 |

Señores

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

Soacha.



REFERENCIA: OFERTA ECONÓMICA INVITACIÓN PÚBLICA – CONVENIO DE ASOCIACIÓN -xxx-2021.

El suscrito _____, obrando en su calidad _____ en nombre y representación manifiesto que el costo mensual por persona establecido para cubrir los servicios de habitación, alimentación y transporte, para las medidas de atención prestadas en las casas de acogida, albergues o refugios es:

| SERVICIO | VALOR DIARIO | VALOR MES |
|--|--------------|-----------|
| ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A 54 PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA | | |

(* El monto es equivalente al auxilio de transporte establecido anualmente para el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

Documento de identificación: _____

NIT: _____